



**JUZGADO CUARTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE
SEGURIDAD DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, febrero catorce (14) de dos mil veintidós (2022)

CUI 68001.6000.159.2017.10691

Este Despacho vigila la pena de 100 meses de prisión impuesta a DANIEL CAMILO SANMIGUEL GARNICA, mediante sentencia proferida el 22 de enero de 2019 por el Juzgado Once Penal del Circuito con funciones de conocimiento de Bucaramanga, como responsable del delito de homicidio agravado en grado de tentativa. En fase de ejecución de la pena, mediante auto proferido el 2 de septiembre de 2021 le fue concedido el mecanismo sustitutivo de la prisión domiciliaria, materializada el día 6 de septiembre siguiente.

Obra en el expediente oficio No. 2021EE0188518 del 19 de octubre de 2021 donde se informa por parte de la Directora del CPMS BUCARAMANGA que el penado no fue hallado en su domicilio al momento de la visita domiciliaria realizada en esa misma fecha, lo mismo ocurrió el 4 de noviembre de 2021, día en que fue capturado fuera de su domicilio por parte de la Policía Nacional según lo comunicado a través de oficio No. 2021EE0202154 del 8 de noviembre suscrito por la Directora del panóptico.

Aunado a ello, el día de hoy se recibió oficio adiado 11 de febrero hogañó, mediante el cual se deja a disposición de este proceso al condenado SANMIGUEL GARNICA en virtud de la libertad concedida en esa fecha por el Juzgado Séptimo penal Municipal con funciones de conocimiento de esta ciudad, dentro del proceso radicado número 2021-06528, por el que fue capturado según constancia de consulta en el sistema Nueva Consulta Jurídica Siglo XXI, el 4 de noviembre de 2021.

De lo anterior, el Despacho colige que el (la) condenado(a) probablemente ha incumplido las obligaciones de permanecer en el domicilio.

Previo a emitir pronunciamiento de fondo acerca de revocar la prisión domiciliaria, es del caso proceder a dar trámite al artículo 477 del CPP, tal y como lo dispone en uno de sus apartes el citado artículo:

"De existir motivos para negar o revocar los mecanismos sustitutivos de la pena privativa de la libertad, el juez de ejecución de penas y medidas de seguridad los pondrá en conocimiento del condenado para que dentro del término de tres (3) días presente explicaciones pertinentes..." (Subrayas del Juzgado).

En consecuencia y de conformidad con la norma en cita, se correrá traslado al sentenciado DANIEL CAMILO SANMIGUEL GARNICA y a su defensor, para que dentro del término de tres (3) días presenten las explicaciones pertinentes y aporten las pruebas que respalden las justificaciones realizadas.

CÚMPLASE

DIEGO FERNANDO MÉNDEZ RAMÍREZ
Juez



Bucaramanga, 19 de Octubre de 2021

INPEC 20-10-2021 08:58
Al Contenedor Cita con No. 2021EE0188518 Fol2 Anexo FA-0
ORIGEN: 4104-COMANDO Y VIGILANCIA / SAUL COBOS MESA
DESTINO: JUZGADO 004 EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA
ASUNTO: NO SE ENCONTRO LA PPL EN EL DOMICILIO AL MOMENTO DE LA VISITA DOMICILIARIA
OBS: NO SE ENCONTRO LA PPL EN EL DOMICILIO AL MOMENTO DE LA VISITA DOMICILIARIA

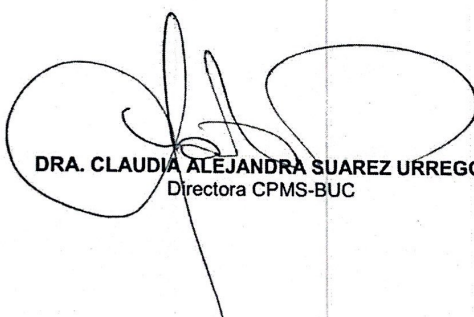
2021EE0188518



SEÑOR(A) JUEZ
JUZGADO 004 EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE
BUCARAMANGA
RAD: No. Proceso: 680016000159201710691
Identificación: 1098822358
T.D. 410076957

Por medio de la presente, me permito poner en conocimiento que el día 19 de Octubre de 2021 siendo las 11:10 HORAS el funcionario DG. FREDDY RUEDA VILLARREAL realizo revista de control a la PPL. DANIEL CAMILO SANMIGUEL GARNICA quien se encuentra en PRISION DOMICILIARIA, dejando en el programa de visitas tipo de novedad "NO SE ENCONTRO LA PPL EN EL DOMICILIO", al momento de la visita domiciliaria no se ha notificado permiso de salida (cambio de domicilio, cita médica) por parte del despacho judicial o por orden del establecimiento.

Atentamente,


DRA. CLAUDIA ALEJANDRA SUAREZ URREGO
Directora CPMS-BUC

Domiciliarias
Elaboro / SAUL COBOS MESA
Reviso: DG. RUEDA VILLARREAL FREDDY
Calle 45 No. 6-75, PBX 6524242 Ext. 401
epcbucaramanga@inpec.gov.co, vigilanciaelectronica.epcbucaramanga@inpec.gov.co

PROGRAMACIÓN DE VISITAS DOMICILIARIAS / VIGILANCIA ELECTRONICA

Programa: 38346572

Fecha: martes 19 octubre 2021

Interno

Ing. T.D.

Nombres y Apellidos

Estado de Ingreso

980532

1

410076957

DANIEL CAMILO SANMIGUEL GARNICA

Prisión domiciliaria



Fecha Inicio: lunes 06 septiembre 2021

Lugar: PIEDECUESTA-SANTANDER

Barrio: VILLAS DE NAVARRA

Teléfono: 3158406228

Dir. Trabajo

Dirección: SUPER MANZANA G MANZANA F CASA 120 VILLAS DE

Longitud-Latitud:



1	7	13
2	8	14
3	9	15
4	10	
5	11	
6	12	

11:10

Firma

No se encuentra en el domicilio

Huella

Novedad

Funcionario

Tipo de Novedad domiciliaria:

- 1 SE ENCUENTRA EN SU LUGAR DE DOMICILIO
2 APLAZAMIENTO
3 DISPOSITIVO ELECTRONICO DESCARGADO
13 SE ENCUENTRA EN LUGAR DE TRABAJO

- 2 NO SE ENCUENTRA EN SU LUGAR DE DOMICILIO
6 SE ENCUENTRA EN DOMICILIO CON DISPOSITIVO
10 INTERNO FALLECIDO
14 CONTROL TELEFONICO

- 3 NO ES POSIBLE LLEGAR AL DOMICILIO POR ORDEN
7 DISPOSITIVO ELECTRONICO MANIPULADO
11 INTERNO HOSPITALIZADO
15 REVISION TECNICA

- 4 DIRECCION NO CORRESPONDE
8 DISPOSITIVO ELECTRONICO APAGADO
12 NO ES POSIBLE POR DIFICULTAD EN EL

In. Pare otra Juan
Dg. Rueda Wilmar Freddy



La Justicia
es de todos

Minjusticia

410-CPMS-BUC

Bucaramanga, 08 de Noviembre de 2021

INPEC 10-11-2021 11:53
Al Contestar Cite Este No: 2021EE0202154 Feb 1 Anexo 8 FAD
ORICION 4105-COMANDO Y VIGILANCIA / FREDY ANTONIO RUEDA VILLARREAL
DESTINO JUZGADO 04 DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA
ASUNTO INFORME LA PPL DANIEL CAMILO SANMIGUEL FUE CAPTURADO POR FUERA DE SU
DPS LA PPL DANIEL CAMILO SANMIGUEL FUE CAPTURADO POR FUERA DE SU DOMICILIO
POR PARTE DE LA POLICIA.

2021EE0202154



SEÑOR(A) JUEZ
JUZGADO 04 DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE
BUCARAMANGA SANTANDER
E.S.M

RAD: No. Proceso: 680016000159201710691
Identificación: 1098822358
T.D. 410076957

Por medio de la presente, me permito poner en conocimiento que el día 04 de Noviembre de 2021 siendo las 16:30 HORAS la PPL. SANMIGUEL GARNICA DANIEL CAMILO quien se encuentra en PRISION DOMICILIARIA por cuenta de su despacho. Como novedad fue capturado fuera de su domicilio por parte de la POLICIA NACIONAL, lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

DRA. CLAUDIA ALEJANDRA SUAREZ URREGO
Directora CPMS-BUCARAMANGA

Domiciliarias
Revisado por: DG. RUEDA VILLARREAL FREDY
Proyectó / SERGIO OSORIO
Calle 45 No. 6-75, PBX 6524242 Ext. 401
bucaramanga@inpec.gov.co, vigilanciaelectronica.epcbucaramanga@inpec.gov.co

PROGRAMACIÓN DE VISITAS DOMICILIARIAS / VIGILANCIA ELECTRONICA

Programa: 38348439

Fecha: lunes 08 noviembre 2021

Interno Ing. T.D. Nombres y Apellidos
1033031 1 410078556 ARBEY ALEXANDER PARADA PICON

Estado de Ingreso

Prisión domiciliaria



Fecha Inicio: martes 04 mayo 2021
Lugar: BUCARAMANGA-SANTANDER
Barrio: URBANIZACIÓN CAMPO MADRID BETANIA
Teléfono: 3188566419
Dir. Trabajo
Dirección: CARRERA 10 B # 21 - 110 TORRE 30 APTO 3179

Longitud-Latitud:

La PPL fue capturado por la
Policia Nacional fuera de su domicilio

Firma



Huella

1	7	13
X	8	14
3	9	15
4	10	
5	11	
6	12	

Novedad

Fecha: 24/11/2021
Hora: 22:07 HOURS

1087454 1 410080089 JHON ALEXANDER MANCILLA SUAREZ

Detención domiciliaria



Fecha Inicio: miércoles 29 julio 2020
Lugar: BUCARAMANGA-SANTANDER
Barrio: BRISAS DE PROVENZA
Teléfono: 3214535443
Dir. Trabajo
Dirección: CARRERA 21B # 117 CASA3 PISO 1 MANZANA L

Longitud-Latitud:

La PPL fue capturado por la Policia
Nacional fuera de su domicilio

Firma



Huella

1	7	13
X	8	14
3	9	15
4	10	
5	11	
6	12	

Novedad

Fecha: 25/10/2021
Hora: 06:30 HOURS

980532 1 410076957 DANIEL CAMILO SANMIGUEL GARNICA

Prisión domiciliaria



Fecha Inicio: lunes 06 septiembre 2021
Lugar: PIEDECUESTA-SANTANDER
Barrio: VILLAS DE NAVARRA
Teléfono: 3156406226
Dir. Trabajo
Dirección: SUPER MANZANA G MANZANA F CASA 120 VILLAS DE

Longitud-Latitud:

La PPL fue capturado por la
Policia Nacional por fuera de
su domicilio

Firma



Huella

1	7	13
X	8	14
3	9	15
4	10	
5	11	
6	12	

Novedad

Fecha: 04/11/2021
Hora: 16:30 HOURS

440856 7 410065454 JAVIER ALEXANDER CAMACHO RODRIGUEZ

Prisión domiciliaria



Fecha Inicio: sábado 05 septiembre 2020
Lugar: BUCARAMANGA-SANTANDER
Barrio: CAFE MADRID
Teléfono: S/N
Dir. Trabajo
Dirección: KR 3 # 37 URBANIZACION CAFE MADRID SECTOR LA

Longitud-Latitud:

La PPL fue capturado por la
Policia Nacional por fuera de
su domicilio

Firma



Huella

1	7	13
X	8	14
3	9	15
4	10	
5	11	
6	12	

Novedad

Fecha: 25/10/2021

Hora: 22:50

Funcionario

Tipo de Novedad domiciliaria:

- 1 SE ENCUENTRA EN SU LUGAR DE DOMICILIO
5 APLAZAMIENTO
8 DISPOSITIVO ELECTRONICO DESCARGADO
13 SE ENCUENTRA EN LUGAR DE TRABAJO

- 2 NO SE ENCUENTRA EN SU LUGAR DE DOMICILIO
8 SE ENCUENTRA EN DOMICILIO CON DISPOSITIVO
10 INTERNO FALLECIDO
14 CONTROL TELEFONICO

- 3 NO ES POSIBLE LLEGAR AL DOMICILIO POR ORDEN
7 DISPOSITIVO ELECTRONICO MANIPULADO
11 INTERNO HOSPITALIZADO
15 REVISION TECNICA

- 4 DIRECCION NO CORRESPONDE
8 DISPOSITIVO ELECTRONICO APAGADO
12 NO ES POSIBLE POR DEFICIENCIA EN EL

**EL ENCARGADO DE DOMICILIARIAS DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA
SEGURIDAD DE BUCARAMANGA**

HACEN CONSTAR:

QUE REVISADO EL APLICATIVO INSTITUCIONAL SISIPEC WEB

EL SEÑOR PPL: **SANMIGUEL GARNICA DANIEL CAMILO**

CEDULA DE CIUDADANÍA N°: **1098822358**

TD: **410076957**

NU: **980532**

ESTADO: **Prisión Domiciliaria**

FECHA DE CAPTURA: **01/11/2017**

FECHA DOMICILIARIA: **06/09/2021**

ACTUAL DOMICILIO: **SUPER MANZANA G MANZANA F CASA 120 BARRIO:
VILLAS DE NAVARRA**

DELITO DE: **Homicidio Tentativa Agravado**

AUTORIDAD: **JUZGADO 004 EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE
SEGURIDAD DE BUCARAMANGA - SANTANDER**

RADICADO: **680016000159201710691**

SE EXPIDE LA PRESENTE CONSTANCIA SECRETARIAL EL **JUEVES, 04 DE NOVIEMBRE DE 2021**, A LAS **04:44 PM**, A SOLICITUD DE LA **POLICIA NACIONAL** DONDE NOS INFORMA QUE EL PPL FUE CAPTURADO EL DÍA **04 DE NOVIEMBRE DE 2021 A LAS 16:30 HORAS**.

LEY 1709/2014: Artículo 31. Adicionase un artículo a la Ley 65 de 1993 el cual quedará así:

Artículo 29F. Revocatoria de la detención y prisión domiciliaria. El incumplimiento de las obligaciones impuestas dará lugar a la revocatoria mediante decisión motivada del juez competente.

El funcionario del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) encargado del control de la medida o el funcionario de la Policía Nacional en el ejercicio de sus funciones de vigilancia, detendrá inmediatamente a la persona que está violando sus obligaciones y la pondrá en el término de treinta y seis horas (36) a disposición del juez que profirió la respectiva medida para que tome la decisión correspondiente. (Subrayado y Negrita fuera del texto original).

JESSIKA PAOLA PINTO MENESES.
ASESOR JURIDICO
CPMSC-BUCARAMANGA